



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 09 AGO 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2416 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 617, de fecha 16 de marzo de 2022, que instruye sumario administrativo con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en que les pudiera asistir a los funcionarios que participaron en los hechos descritos en el informe número 453 del año 2021, Oficio Ord N°E159243, de la Entidad de Control Regional de Valparaíso, en relación con la obra denominada "Construcción Centro Cultural Comuna de Concón", acápite II, aspectos técnicos y administrativos – error en las fechas fijadas como término de las obras, donde se designa como Fiscal al Sr Paolo Torrejón Estefane, abogado dependiente de la unidad de asesoría jurídica, grado 5 , media jornada, planta profesional.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 150, de fecha 20 de enero de 2023, que instruye sumario administrativo con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en que les pudiera asistir a los funcionarios municipales en los hechos descritos en el informe número 543 de la Contraloría Regional de Valparaíso de fecha 29 de diciembre de 2022, relacionados con la obra "Construcción Centro Cultural Comuna de Concón", donde se designa como Fiscal al Sr Paolo Torrejón Estefane, abogado dependiente de la unidad de asesoría jurídica, grado 5 , media jornada, planta profesional y se ordena acumular en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°19.880 el presente acto administrativo al D.A N°617 de fecha 16 de marzo de 2022.
- 3.- Carta de Renuncia Voluntaria ingresada por oficina de partes N°2436 de fecha 28 de junio de 2023 con autorización alcaldía.
- 4.-Decreto Alcaldicio Registrado N°2113 de fecha 06 de julio del presente año, que acepta la renuncia voluntaria del Sr. Paolo Torrejón Estefane, haciéndose efectiva contar del 22 de junio de 2023
- 5.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:



Que, atendida la renuncia del fiscal del presente proceso disciplinario ya individualizado y el tiempo transcurrido se hace necesario investigar los hechos denunciados con el objeto que el proceso disciplinario quede afinado a la brevedad posible.

DECRETO:

1.- DESÍGNASE, como Fiscal instructor del proceso disciplinario, al Sr Paulo Velasquez Fernández, Director de Asesoría Jurídica, Grado 5º, escalafón Directivo.

2.- NOTIFÍQUESE, por secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Fiscal designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/MLEG/ESRC/pp/m

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control.
4. Asesoría Jurídica.
5. Expediente sumarial.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		8 250 323

